Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Otra

El Señor D.n Diego Hernandez dijo, es su dictamen que se proceda contra el Juan Hernandez y en su defecto contra Depreseus

Otra

El Señor D. Ciro Garcia dijo; se conforma con el dictamen del Señor D. Diego Hernandez

Dictamen

Los Señores D. Juan Barcelote Gomez y D. Fran.co Arasil diputados del Comun dijeron son de dictamen que se apremie al Juan Depreseus a que cumpla enteramente lo que ofrecio Hernandez por el Privilegio de mancomunidad que a su favor tiene la Ciudad, y esta no necesita repetir contra el dho Hernandez, y si el Depreseus, pues se entiende con este ultimo, como mas bien parado, fuera de que bien le consta dilatado tiempo hace a la Ciudad que por medio de sus Cavalleros Comisarios de Abastos y diputados del Comun, con intervencion o disposicion del Exmo S.or D. Carlos Reggio su Corregidor que fue se tomaron varias providencias contra el uno y el otro, como tal mancomunados, y segun la calidad y esencia de los Abastos se reputa y tiene por inteligencia de la Ciudad lo que contraten, consientan, o permitan despues del remate dhos Cavalleros o su real Justicia, por lo que les parece se deve continuar el procedimiento en la forma brebe gubernativa y economica que el Real y supremo Consejo de Castilla manda y se necesita en materia de tanta importancia como la presente y de lo contrario protestan no les pare perjuicio lo que se hiciere en otra forma, y que se les de testimonio de esta Proposicion